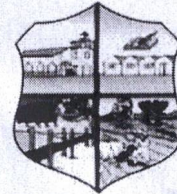




MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com



Oñondive ikatu

RESOLUCION I.M. N° 327/2024

POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO, SE APRUEBA LA PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y LOS PLANOS PARA LA "CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO EN LA ESCUELA BASICA N° 47 PROF. PEDRO AGUILERA"

Itacurubí de la Cordillera, 13 de setiembre de 2024

VISTO:

- La necesidad de la Escuela Básica N° 47 Prof. Pedro Aguilera de contar con un sanitario sexado en la institución, con el fin de ofrecer condiciones apropiadas a los estudiantes. -----
- La planilla de computo métrico y los planos. -----

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. Jorge Paganetti ha preparado la planilla y los planos para la construcción del sanitario sexado en la Escuela Básica N° 47 Prof. Pedro Aguilera.

Que de acuerdo al Artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; y en concordancia con el inciso t) del mismo artículo, efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emergen de las funciones municipales. -----

*Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 209 "Las Contrataciones Públicas, que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.-----

Que, el Art. 235 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 del RÉGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES dispone: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar, o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. Aprobar, la planilla y los planos para la "CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO EN LA ESCUELA BASICA N° 47 PROF. PEDRO AGUILERA" -----

Art. 2°. Disponer, el inicio del llamado de la mencionada construcción.-----

Art. 3°. Ordenar, la implementación del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional, para la construcción mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.-----

Art. 4°. Encomendar, la realización de las tareas citadas precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones, proceder de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.-----

Art. 5°. Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido archivar.-----



Ing. Rubén D. Segovia A.
Secretario General



Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal